



Exp.021  
Núm.VIII/2000/625

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. MORA MORAN SALVADOR**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. MORA MORAN SALVADOR**, la categoría académica de Profesor Titular "A", establecida en el artículo 21 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I. El **C. MORA MORAN SALVADOR**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no se hace explícito cuales requisitos no cumple para acceder a la categoría de Profesor Titular "B", así como que no se le evaluó en lo que le corresponde los trabajos presentados, libros de texto, reconocimientos y actividades realizadas.



AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que todas las constancias que obran en el expediente fueron consideradas y valoradas con apego a los ordenamientos del EPA Y RIPPPA, por lo que se ratifica el dictamen anteriormente emitido.

III. El recurrente **C. MORA MORAN SALVADOR**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además considera reunir los cualitativos para poder ser promovido a la categoría de Titular "B", ya que tiene formación docente por diferentes cursos que ha impartido a los maestros en las escuelas preparatorias 7 y 8, también en lo que se refiere a la participación en grupos técnicos de apoyo, si ha participado en este rubro en las preparatorias 7 y 8, también considera tener la dirección de trabajo colegiado ya que ha sido responsable de academia y jefe de departamento en las preparatorias arriba mencionadas, por lo que ve a la dirección de programas de actualización disciplinar considera tener cubierto ese requisito ya que en la época en que era Director de la Dirección de Educación Media Superior con el Lic. Juan Peña Razo, elaboraban programas ya que esa era la función que ejercía el suscrito; además solicita se le evalúe en forma correcta su productividad ya que muchos aspectos no fueron contabilizados y lo anterior le causa agravios, por lo que solicita se haga una revisión total de los documentos que acompañó en su expediente. Con lo anterior considera cubrir los requisitos que marca el artículo 22, apartado B, en todas sus fracciones, pero además quiere solicitar que se le considere la elaboración de libro de texto ya que en el expediente obra la constancia correspondiente y la misma no fue tomada en cuenta por la comisión que le evaluó.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**; toda vez que fueron correctamente evaluados los documentos que presenta y por otra parte es imposible que acceda a una categoría superior, debido a que solo cuenta con tres actividades de dirección, teniendo que cubrir cuando menos cuatro de las siete actividades, del mismo modo el puntaje obtenido no es suficiente para dicha promoción.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 22, apartado B en las fracciones III y IV del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Titular "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del



Handwritten marks and signatures on the left margin, including a circle and several scribbles.

Handwritten signatures and initials at the bottom left, including a large 'Ams' signature.

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

MORA  
MORAN  
SALVADOR

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: PREPA 8

DEPARTAMENTO:

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: PROACTUAL

CATEGORIA: TITULAR "A"

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.:

COMITÉ DE APOYO

INDICACIONES

COMISION DE INGRERO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

CHECAR BIEN SUS  
DOCUMENTOS VER  
AUDIENCIA, RECONOCER  
LO QUE LEGALMENTE  
LE CORRESPONDE

Guadalajara. Jal., a 17 II - 2000



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos, del día 17 diecisiete de febrero de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. SALVADOR MORA MORAN**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además considero reunir los cualitativos para poder ser promovido a la categoría a de Titular "B", ya que tengo formación docente por diferentes cursos que he impartido a los maestros en las escuelas preparatorias 7 y 8, también en lo que se refiere a la participación en grupos técnicos de apoyo, si he participado en este rubro en las preparatorias 7 y 8, también considero tener la dirección de trabajo colegiado ya que he sido responsable de academia y jefe de departamento en las preparatorias arriba mencionadas, por lo que ve a la dirección de programas de actualización disciplinar considero tener cubierto ese requisito ya que en la época en que era Director de la Dirección de Educación Media Superior con el Lic. Juan Peña Razo elaborábamos programas, ya que esa era la función que ejercía el suscrito; además solicito se me evalúe en forma correcta mi productividad ya que muchos aspectos no fueron contabilizados y lo anterior me causa agravios, por lo que solicito se haga una revisión total de los documentos que acompañé en mi expediente. Con lo anterior considero cubrir los requisitos que marca el artículo 22, apartado B, en todas sus fracciones, pero además quiero solicitar que se me considere la elaboración de libro de texto ya que en el expediente obra la constancia correspondiente y la misma no fue tomada en cuenta por la comisión que me evaluó. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....